



RESOLUCIÓN No.01-P-GADPR-YVC-2025

GRECIA ANDREA CAMPUSANO ALVARADO PRIDENTA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL YAGUACHI VIEJO CONE.

CONSIDERANDO

- 1** **Que,** el artículo 225 de la Constitución de la República del Ecuador señala que el Sector Público comprende las entidades que integran el Régimen Autónomo Descentralizado, del cual forma parte el Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural Yaguachi Viejo Cone.
- Que,** los Gobiernos Autónomos Descentralizados Parroquiales Rurales son Personas Jurídicas de Derecho Público, con autonomía administrativa y financiera, según dicta el artículo 63 del CÓDIGO ORGANICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL AUTONOMÍA Y DESCENTRALIZACIÓN (COOTAD).
- Que,** el artículo 69 de la COOTAD indica que el Presidente o Presidenta es la Primera Autoridad del Ejecutivo del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural;
- Que,** el literal a) del artículo 70 de la COOTAD señala que le corresponde al Presidente o Presidenta de la Junta Parroquial Rural el ejercicio de la Representación Legal, y Judicial Del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural;
- Que,** el literal b) del artículo 70 de la COOTAD prescribe que le corresponde al Presidente o Presidenta de la Junta Parroquial Rural Ejercer la facultad Ejecutiva del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural;
- Que,** el literal o) del artículo 70 de la COOTAD faculta al Presidente o Presidenta de la Junta Parroquial Rural Designar a los funcionarios del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural, mediante procesos de selección por méritos y oposición, considerando criterios de interculturalidad y paridad de Género; y removerlos siguiendo el debido proceso.
- Que,** las ciudadanas: ingeniera CPA. Mariuxi Ivelissa Holguin Mero con C.I No.0924674328; Licenciada. Arellys Oderay Faginson Coronel con C.I No.0941102568; Señorita. Madeline Gissela Farias Torres con C.I No.0928982396; Señora. Andrea Paola Ramirez Valero con C.I No.0925986572 y el Señor. Freddy Carlos Armijos Herrera con C.I No.1204687444; en el orden de sus nombramientos vienen desempeñando en el Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural Yaguachi Viejo Cone los cargos de: Técnica de Proyectos, Promotora Comunitaria, Servicios Varios, Servicios de Aseo y Limpieza y Coordinador de Obras, respectivamente.
- Que,** en uso de las atribuciones, establecidas en el literal a), g), h), l) y o) del art. 70 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización.

RESUELVO:

- Art. 1.** Renovarles contrato de servicios ocasionales a: Ingeniera CPA. MARIUXI IVELISSA HOLGUIN MERO, Licenciada. ARELLYS ODERAY FAGINSON CORONEL, Señorita. MADELINE GISSELA FARIAS TORRES, Señor. FREDDY CARLOS ARMIJOS HERRERA y Señora. ANDREA PAOLA RAMIREZ VALERO.
- Art. 2.** La Remuneración mensual del personal de contrato de servicios ocasionales de: Ingeniera CPA. MARIUXI IVELISSA HOLGUIN MERO, Licenciada. ARELLYS





ODERAY FAGINSON CORONEL, Señorita. MADELINE GISSELA FARIAS TORRES, Señor. FREDDY CARLOS ARMIJOS HERRERA, será la de \$500,00 USD (Quinientos Dólares Americanos) más los beneficios de LEY.

Art. 3. La Remuneración mensual de la Señora. ANDREA PAOLA RAMIREZ VALERO, será la de \$470,00 USD (Cuatrocientos Setenta dólares americanos) más los beneficios de LEY.

Art. 4. La vigencia y fecha de los contratos de servicios ocasionales de las ciudadanas y ciudadano que se nombran en la presente resolución rige desde el 01 de enero hasta el 31 de diciembre de 2025, el contrato también podrá darse por terminado en cualquier momento, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 58 de la Ley Orgánica del Servicio Público - LOSEP; y en concordancia con el artículo 146 del Reglamento General de la LOSEP.

Art. 5. Esta resolución entrará en vigencia a partir de su suscripción.

Art. 6. Publíquese la presente resolución en la página web de la institución www.yaguachiviejocone.gob.ec/

Dado y firmado en la Parroquia Rural Yaguachi Viejo Cone, a los 06 días del mes de enero del 2025.

Lo firmo en constancia.

Grecia Campusano Alvarado
PRESIDENTE
G.A.D.P.R. YAGUACHI VIEJO CONE

